

COPA ŠKODA FABIA

COMPLEMENTO Nº 2

REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO

Al Art. 7 EN SU DISPOSICIÓN GENERAL (EN TODA SU EXTENSIÓN) ART. 11.3.3 PUBLICIDAD, ART. 12 PUBLICIDAD Y GRAFICO DE COLOCACION, ART. 12.1 PUBLICIDAD Y PATROCINADORES, 12.2. OTRAS PUBLICIDADES Y LA OBLIGATORIA, 12.3 INDUMENTARIA DE LOS COMPETIDORES.

En los vehículos participantes, se autorizan llevar otras publicidades en los huecos con espacios libres, siempre que estas publicidades optativas para los participantes, estén colocadas sin interferir, mover o quitar la publicidad ya contratada por el Comité Organizador, para ello, la publicidad aportada por el equipo deberá estar su colocación de acuerdo con las normas expresadas en el Reglamento particular de la Copa: **parte trasera del vehículo, laterales y aletas delanteras,** no podrá ocupar espacios cuyo contorno esté ocupado por publicidad ya impuesta por el Comité Organizador (**Art. 12 - Gráfico del Reglamento General**) . La nueva publicidad deberá ser colocada tras ser aprobado el croquis cuyo diseño se haya presentado en el Comité Organizador y debidamente autorizado por el mismo.

Sobre el capó del motor la publicidad deberá estar colocada fuera de los límites que ocupa el propio capot, el perímetro exterior será a partir del propio capot. (previamente deberá presentar diseño para su aprobación por el C.O.).

(Art. 12.3) En la Indumentaria de los Competidores, se autorizan otras publicidades en los monos de pilotos y copilotos, éstas deberán cumplir con la normas siguientes: **pecho delantero izquierdo y derecho así como el dorso y abdominales** deberá ser colocada a unos 15 cms. de todo el contorno perímetro de la publicidad ya contratada por el Comité Organizador, **Pectorales** y Espalda : espacio ocupado por Skoda, deberá

...COMPLEMENTO

PAG. ...2.../2

colocarse a mas de 20 cms. del perímetro exterior de ésta, en las **camisetas de- asistencias y camisas de presentación y entrega de premios** que se les quiera incorporar nuevas publicidades se tendrá que dejar una distancia de 5 cms. entre la publicidad ya contratada por el Comité Organizador y el primer stickers de publicidad pactada por el equipo en cuestión.

AL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO

Se autorizan cambios, sustituciones o modificaciones en el vehículo, obligatoriamente deberán respetar los precintos ya pre-instalados en el vehículo, y siempre que los mismos sean demostrable que no beneficia en las prestaciones de mejoras técnicas y mecánicas, no perjudique en su totalidad o en parte la seguridad del propio vehículo a su equipo humano (participantes y asistencias) o pongan en riesgos la seguridad de los aficionados, dichos cambios, sustituciones o modificaciones deberán cumplir con las normativas previstas en el Reglamento (Art. 7.2) y que estén autorizadas en las aplicaciones técnicas **por las normativas marcadas en el Anexo "J" de las Prescripciones Comunes para Campeonatos Copas y Trofeos de España para Grupo N3. así como normativas F.I.A.**

Al Art. 8.7 SISTEMA ELECTRICO, Se autorizará utilizar la preinstalación o instalación de la parte eléctrica del mechero para la instalación y utilización adicional como regletas o enchufes de equipos técnicos de control de seguridad de la organización de las Competiciones, ejemplo: cargador de móvil, GPS, araloc. etc. etc. cualquier instrumento que no pongan en riesgo la seguridad de los participantes y pueda ser utilizado como elemento de información.

Al Art. 8.16 SEGURIDAD, Todo cambio, sustitución o modificación de éste apartado de seguridad , debe ser siguiendo las pautas marcadas por el Reglamento General de la Copa y en su caso (cambios de sistemas de extinción) (Bujes) Tornillería , Tuercas, etc,etc. deberá hacerse cumpliendo con toda la normativa del C.D.I. en su anexo "J" o el reflejado en los Reglamentos de la R.F.E. de A. (Anexo "J") para **Categoría 4 – Grupo N3.**

En Puerto del Rosario a 17 de Abril de 2017



EL COMITÉ ORGANIZADOR

Fdo. Roberto del Rosario

Coordinador General - Deportivo de la Copa